

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones para promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunidad Valenciana, convocadas por la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

Resolución de la Presidencia de la Generalitat, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana convocadas por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

I. Mediante el Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9621, de 20.06.2023).

Por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, se convocan ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024, por un importe máximo para financiar estas actuaciones de 7.371.594,59 €, a cargo al capítulo VII, línea de subvención S0174 de la aplicación G1050403, programa G.125A00.7, Administración Local y Organización Territorial del Consell de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024

II. En esta convocatoria se han presentado 248 solicitudes de subvenciones y examinadas por la comisión evaluadora no entra a valorar las solicitudes de los ayuntamientos de Millares, Alfondeguilla, Catí, Sot de Ferrer, Vistabella del Maestrat, Castillo de Villamalefa i Benafigos por no concurrir los requisitos previstos en los artículos 3 y/o 4 de la convocatoria.

III. De conformidad con lo que establece el artículo 8 del decreto de bases, para determinar la valoración de las actuaciones subvencionables, se aplican los criterios y baremos de evaluación y de puntuación siguientes, hasta un máximo de 60 puntos, de conformidad con la siguiente escala:

A/ Presupuesto de la entidad local del ejercicio al que corresponda la convocatoria (hasta 15 puntos):

- Hasta 5.000.000 €: 15 puntos
- De 5.000.000,01 € a 15.000.000 €: 10 puntos
- De 15.000.000,01 € en adelante: 5 puntos

B/ Población de la entidad local (hasta 15 puntos). La población que se tome en consideración será la correspondiente a las cifras oficiales de población que se publiquen en el Real decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero del año anterior a aquel en que se efectúe la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 85.b) del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 5.000 habitantes: 15 puntos
- De 5.001 a 20.000 habitantes: 10 puntos
- De 20.001 habitantes en adelante: 5 puntos

C/ Tipología del bien (hasta 30 puntos), según la relevancia patrimonial de la naturaleza del bien o del espacio sobre el que se actúa, de conformidad con el decreto 62/2011, de 20 de mayo, del consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529, de 26.05.2011):

- a) Si se trata de un Bien de Interés Cultural: 30 puntos.
- b) Si se trata de un Bien de Relevancia Local: 20 puntos.
- c) Si se trata de un Bien Local Catalogado: 10 puntos.
- d) Si se trata de un bien que se considere de interés por su relevancia cultural o patrimonial, aún sin disponer de un

reconocimiento oficial o bien estando en proceso su obtención: 5 puntos.

IV. Visto que la comisión evaluadora, después del estudio y la valoración de las solicitudes presentadas ha elevado la propuesta de resolución correspondiente con la fijación de las ayudas concedidas de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

V. Vista la resolución de 21 de mayo de 2024 que prevé en el artículo 11 que el plazo para ejecutar y justificar las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar este plazo cuando se acredite la imposibilidad de su cumplimiento por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad local beneficiaria, de acuerdo con el que dispone el artículo 11.2 del Decreto 8/2023, y para dar las máximas facilidades para finalizar las actuaciones subvencionables y presentar la correspondiente justificación, la comisión evaluadora propone prorrogar la fecha señalada en el artículo 11 de la Resolución de 21 de mayo de e 2024, de la Presidencia de la Generalitat, indicando que el plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finaliza el 5 de diciembre de 2024, según exige el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y que conducen a acordar de oficio la ampliación del plazo para cumplir los trámites indicados.

VI. En virtud de todo lo que se ha expuesto anteriormente, atendida la propuesta de resolución elevada por la comisión evaluadora y en uso de la atribución delegada de acuerdo con el apartado séptimo, letra b), de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por el que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia,

RESUELVO

Primero

Conceder a los municipios, un total de 62, que se indican en el anexo I, las cantidades allí expresadas en concepto de ayudas destinadas a financiar actuaciones para promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana convocadas por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, con un importe total concedido de 7.368.404,27 euros

Segundo

No admitir las solicitudes de los ayuntamientos de Millares, Alfondeguilla, Catí, Sot de Ferrer, Vistabella del Maestrat, Castillo de Villamalefa y Benafijos de por los motivos expuestos anteriormente.

Tercero

Desestimar el resto de las solicitudes no incluidas en el Anexo I, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria en función de los criterios de valoración previstos los artículos 7 y 8, del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat,

Cuarto

Requerir la presentación de la documentación justificativa prevista en la convocatoria, ampliando el plazo de presentación de la documentación citada en el artículo 11 de la convocatoria al 5 de diciembre de 2024, y la actuación subvencionada tendrá que estar acabada con anterioridad a esta fecha. La cuantía a justificar se corresponderá con el total del gasto de la actuación subvencionada (IVA incluido).

1. La justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y de la aplicación de la subvención recibida se realizará en el modelo normalizado, que se publicará en el enlace siguiente:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=G22638

mediante la presentación de una cuenta justificativa suscrita por la persona representante legal de la entidad local, que contendrá, como mínimo:

a) Declaración de las actuaciones realizadas. Declaración firmada por la representación legal de la entidad beneficiaria en la que conste que las actuaciones han sido ejecutadas de acuerdo con la actuación objeto de subvención.

b) Un certificado expedido por personal técnico municipal competente que acredite que las actuaciones realizadas cumplen los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente y que cuentan con las autorizaciones e informes sectoriales correspondientes.



c) Un certificado de persona titular de la secretaría municipal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, y por los apartados 4 y 5 del artículo 2 del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

d) Un certificado de finalización de las actuaciones subvencionadas.

d.1 La certificación final de obra, en los supuestos en los que los ayuntamientos hayan contratado la obra.

d.2 Una certificación municipal de final de obras expedida por personal funcionario competente, en caso de que la obra se ejecute por medios propios.

e) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, incorporadas en la relación clasificada de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago, si es el caso, de acuerdo con el artículo 30 de la LGS.

f) Testimonio fotográfico de la actuación realizada, junto con el que tendrá que incorporarse además la publicidad de la participación de la Generalitat prevista en el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

g) La acreditación, con carácter previo al pago, de que la entidad local está al corriente de su obligación de rendir cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas, conforme dispone el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

h) Una declaración de las ayudas solicitadas o recibidas para la financiación de la actuación.

2. La no presentación de la justificación del gasto en el plazo fijado dará lugar a la pérdida de la subvención y consecuente revocación. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, la audiencia de la entidad interesada.

3. El pago de la subvención se realizará con la justificación previa por la entidad beneficiará de la realización efectiva de la actuación objeto de la subvención, y después de la comprobación, por parte de la Generalitat, de acuerdo con la solicitud presentada y en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Quinto

En los supuestos en que la justificación de los gastos realizados no llegue a la cuantía otorgada o no se presente la justificación del gasto en el plazo fijado en el apartado anterior, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2018, de 12 de abril, del president de la Generalitat, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 2 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, en conformidad con que establecen los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 29 de julio de 2024

(P.D. Resolución de 8/11/2023 (DOGV 13.11.2023))

José Antonio Redorat Fresquet

Director General de Administración Local

**ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS**

| ENTIDAD SOLICITANTE | PROYECTO DE ACTUACION | PTOS | AYUDA |
|------------------------|---|-------|------------|
| Llutxent | Restauración de la portada de acceso y bóvedas de la Capella del Palau | 60,00 | 50.000,00 |
| Jérica | Excavación arqueológica y consolidación en el recinto superior del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Gaibiel | Reposición de dos forjados y cubierta sobre cocina del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Pina de Montalgrao | Excavación arqueológica y consolidación del sector suroeste del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Almedijar | Excavación arqueológica y consolidación del sector norte y zona central de El Castillet | 60,00 | 150.000,00 |
| Azuébar | Excavación arqueológica y consolidación Sector Este y Torre norte del castillo | 60,00 | 136.363,64 |
| Castellnovo | Restauración del acceso y de la fachada principal de la sala de la cocina del Castillo-Palacio de Beatriz de Borja | 60,00 | 150.000,00 |
| Ayódar | Consolidación urgente de fábricas en el Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Eslida | Actuación arqueológica en el recinto superior y adecuación paisajística del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Vilanova d'Alcolea | Intervención de recuperación, reparación, conservación, mantenimiento y restauración del Sector II de L'Hostalot-Ildum y creación de zona de aparcamiento | 60,00 | 113.073,91 |
| Quart de les Valls | Obras de restauración y acondicionamiento del interior de la casa de la cultura | 60,00 | 150.000,00 |
| Llucena/Lucena del Cid | Adecuación paisajística e interpretación del entorno de la Torre de l'Oro | 60,00 | 53.218,70 |
| Albalat dels Tarongers | Excavación arqueológica y puesta en valor del Castell del Piló - Fase I | 60,00 | 20.734,56 |
| Sierra Engarcerán | Recuperación y consolidación de las estructuras de la Fase Emiral yacimiento arqueológico del Tossal | 60,00 | 149.328,33 |
| Artana | Emplazamiento Castillo de Artana | 60,00 | 51.417,05 |
| Xert | Rehabilitación de muros, cubiertas y pavimentos en la Torre y Ermita de Sant Marc | 60,00 | 149.089,35 |
| Montesa | Intervención arquitectónica y arqueológica en el Castillo de Montesa | 60,00 | 150.000,00 |
| El Toro | Actuación arqueológica de la ermita de San Miguel y adecuación paisajística del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |

| | | | |
|-------------------------|---|-------|------------|
| Domeño | Estudio arqueológico y consolidación del sector meridional del castillo fase VI | 60,00 | 150.000,00 |
| Castellfort | Reforma de cubierta de porche en eremitori Mare de Deu de la Font | 60,00 | 52.461,90 |
| Canet lo Roig | Adecuación y renovación del entorno de la iglesia y murallas | 60,00 | 150.000,00 |
| Almiserà | Actuación del entorno y consolidación de elementos en riesgo de derrumbe del Castell de Vilella | 60,00 | 150.000,00 |
| Portell de Morella | Adecuación de grada y escenario en el corro del Castillo | 60,00 | 149.268,14 |
| Herbers | Recuperación de la sala noble del Castell del Baró d'Herbers | 60,00 | 52.446,24 |
| Suera/Sueras | Adecuación paisajística del Castillo de Mauz | 60,00 | 150.000,00 |
| El Castell de Guadalest | Mejora accesos de la alcazaba de El Castell de Guadalest | 60,00 | 149.999,94 |
| Bejís | Consolidación y restauración del Castillo | 60,00 | 119.973,92 |
| Villamalur | Consolidación parcial de torre y muros en el castillo | 60,00 | 98.336,71 |
| Losa del Obispo | Proyecto de intervención arqueológica y consolidación del sector oriental del yacimiento ibérico del castillejo | 60,00 | 53.238,49 |
| Aín | Proyecto para el estudio arqueológico y la consolidación del sector central del castillo fase VII | 60,00 | 53.238,97 |
| Olocau | Proyecto para el estudio y consolidación del acceso sur del castillo del Real Fase II | 60,00 | 150.000,00 |
| La Font d'en Carròs | Proyecto de Consolidación y Estudio Arqueológico en el sector oriental del Castillo de Rebollet. Fase-IV. | 60,00 | 111.563,63 |
| Vall de Almonacid | Excavaciones arqueológicas y su puesta en valor en el castillo de almonecir | 60,00 | 149.118,46 |
| Geldo | Rehabilitación del castillo-palacio de los duques de medinaceli | 60,00 | 150.000,00 |
| Argelita | Conservación, protección y puesta en valor de los restos del castillo palacio de Ceyt Abu Ceyt | 60,00 | 150.000,00 |
| Orba | Proyecto de intervención y puesta en valor de la Torre Superior y la Sala Noble de "El Castellet d' Orba" | 60,00 | 147.913,91 |
| Bolbaite | Consolidación interior torre T.02 y conexión con lienzo L.2-3 castillo de Bolbaite, fase IX | 60,00 | 150.000,00 |
| Chera | Restauración, Fase III, del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Jalance | Proyecto básico de consolidación y restauración del Castillo. Fase 3B-7 | 60,00 | 115.466,50 |
| La Vilavella | Excavaciones arqueológicas, instalación de alumbrado exterior y puesta en valor del Castillo | 60,00 | 149.320,05 |

| | | | |
|------------------------|---|-------|------------|
| Morella | Actuaciones urgentes acueducto de Morella inicio tramo de Santa Lluçia | 60,00 | 53.572,83 |
| Massalavés | Reparación del Porta de Massalavés (Escalera de bóveda tabicada) | 60,00 | 24.766,89 |
| Calles | Adecuación y conservación del acueducto romano de Peña Cortada | 60,00 | 34.845,58 |
| Cervera del Maestre | Projecte de recuperació i integració del vessant nord del Castell de Cervera: Barbacanes, sistemes d'accés i entorn defensiu | 60,00 | 149.576,38 |
| Segart | Proyecto de excavación arqueológica y seguimiento arqueológico del Proyecto recuperación Castillo de Segart. Fases 1 y 2 | 60,00 | 150.000,00 |
| Montán | Proyecto de intervención arqueológica: Excavación, consolidación y puesta en valor de los espacios de vivienda y de la muralla sur del yacimiento arqueológico del Monte Calvario | 60,00 | 52.753,92 |
| Albocàsser | Actuaciones puntuales en Ermita de Sant Pau | 60,00 | 38.661,85 |
| Beniatjar | Estudio arqueológico y consolidación del área del acceso del Castillo de Carbonera. Fase IV | 60,00 | 53.233,81 |
| Ròtova | Proyecto de recuperación patrimonial del Palacio de Ròtova. Patio acceso y refuerzo ala sur. Fase IV | 60,00 | 150.000,00 |
| Gestalgar | Proyecto para la restauración del sector meridional del Castillo de los Muros. Fase IV | 60,00 | 150.000,00 |
| Cabanes | Rehabilitación arco romano 1ª fase | 60,00 | 76.625,00 |
| Cortes de Pallás | Proyecto básico y de ejecución para la consolidación del Castillo de la Pileta. Fase II | 60,00 | 150.000,00 |
| Zorita del Maestrazgo | Adecuación y renovación del BIC Santuario de la Balma | 60,00 | 150.000,00 |
| Piles | Actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de la seguridad en la Torre | 60,00 | 39.248,46 |
| Caudete de las Fuentes | Proyecto de renovación del vallado del yacimiento ibérico de los Villares/Kelin | 60,00 | 149.055,11 |
| Sumacàrcer | Consolidación del sector del acceso del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Olocau del Rey | Memoria valorada proyecto de excavación, estudio y consolidación recintos superiores del Castillo | 60,00 | 149.603,82 |
| Andilla | Campanario de la iglesia de la Asunción | 60,00 | 149.681,24 |
| Traiguera | Actuaciones de mejora en el Real Santuario de la Font de la Salut | 60,00 | 118.082,09 |
| Xodos/Chodos | Restauración, consolidación conservación y puesta en valor de la torre de vigilancia del Castillo | 60,00 | 150.000,00 |
| Casinos | Actuación en el poblado ibérico de consolidación de estructuras de la zona meridional y plataforma SE y conservación de suelos | 55,00 | 103.124,89 |

| | | | |
|----------|--|-------|--------------|
| | de ambas zonas y departamentos 7, 8 y 9 | | |
| Navarrés | Proyecto para el estudio arqueológico y la consolidación del sector noroccidental del Castillo | 55,00 | 150.000,00 |
| | | TOTAL | 7.368.404,27 |